



León, Guanajuato a 5 de agosto de 2024

Oficio núm. CM/DESCI/5085/2024

Asunto: Informe de Evaluación de Diseño al Programa "Amigos del planeta"

Mtro. Pablo Michael García Cardiel
Encargado de Despacho de la Dirección General de Medio Ambiente
Presente

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y valor público de los programas y de los proyectos.

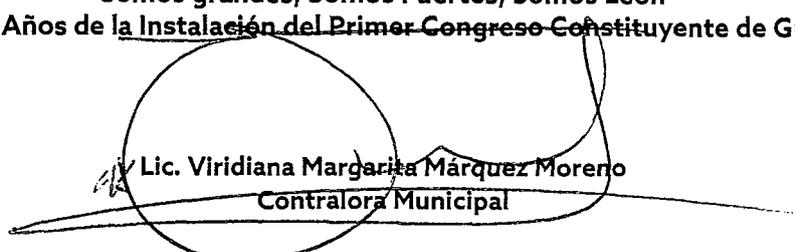
En este sentido y en seguimiento al oficio número CM/DESCI/2730/2023, en el que se hace de su conocimiento el inicio de la Evaluación del Desempeño al Programa Presupuestario "Amigos del Planeta", por este medio me permito enviarle anexo al presente, el Informe de Evaluación de Diseño, el cual fue realizado considerando la información proporcionada por la dirección a su digno cargo mediante el oficio DGMA/1034/2023 recibido el 21 de junio de 2023.

Al respecto y en cumplimiento a lo establecido en el lineamiento TRIGÉSIMO de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, se deberá elaborar un Convenio para la Mejora del Desempeño (formato anexo en Cd), debidamente rubricado y firmado en 2 tantos originales, el cual debe contener un Programa de Mejora (formato anexo en Cd), en el que se especifiquen las actividades, sus fechas de cumplimiento y responsables, que se implementarán para atender cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora señalados en el Informe de Evaluación de Diseño, mismo que deberá enviar a este Órgano de Control en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la recepción del presente oficio.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 55, 61, 62, 64, 79 y 8 de la Ley General de Contabilidad; 73, 102 sépties y 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato; 10 fracción 1, y 63 de la Ley de Responsabilidades Administrativa de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios; 131 y 139 fracciones III y XXI de la Ley Orgánica Municipal y 77 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Sin más por el momento, agradezco la atención al presente.

Atentamente
"El trabajo todo lo vence"
"Somos grandes, Somos Fuertes, Somos León"
"2024, a 200 Años de la Instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"


Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno
Contralora Municipal

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
RECIBIDO
07 AGO. 2024
2:08:52
LEÓN, GTO. C(Anexo)
C(100)

C.c.p. Lic. Ma. Esther Hernández Becerra. Para conocimiento.
LPMM/ABAE





LEÓN
AYUNTAMIENTO 2021-2024

Contraloría Municipal de León

Informe de Evaluación de Diseño

Programa "Amigos del Planeta" CM-PAED01-2023

Dependencia Evaluada:

Dirección General de Medio Ambiente

Ejercicio 2023

Contenido

1. Objetivo de la evaluación.....	2
2. Fundamento legal.....	3
3. Descripción general del programa.....	6
4. Metodología de la evaluación.....	6
5. Recomendaciones y aspectos susceptibles de mejora.....	10
6. Seguimiento.....	18

1. Objetivo de la evaluación

El **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)** es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y valor público de los programas y de los proyectos.

Evaluador:  Coordinador: 

Las evaluaciones de desempeño tienen como objetivo general promover constructivamente la gestión económica, eficaz y eficiente de los recursos públicos, así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas en la Administración Pública.

La evaluación de diseño tiene como objetivo específico revisar el correcto diseño de un Programa Presupuestario conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), incluyendo su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

2. Fundamento legal

Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- **Artículo 54.** La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

- **Artículo 61.** Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

Evaluador: PMCG Coordinador: ARAL

- **Artículo 64.** La información que establezca el consejo relativa a la evaluación del desempeño de los programas y políticas públicas se difundirá en Internet.
- **Artículo 79.** Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

- **Artículo 80.** A más tardar el último día hábil de marzo, en los términos del artículo anterior y demás disposiciones aplicables, se revisarán y, en su caso, se actualizarán los indicadores de los fondos de aportaciones federales y de los programas y convenios a través de los cuales se transfieran recursos federales, con base en los cuales se evaluarán los resultados que se obtengan con dichos recursos. Los indicadores actualizados deberán incluirse en los informes trimestrales y en las cuentas públicas, en los términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato.

- **Artículo 73.** La Secretaría y la Tesorería realizarán periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto de egresos modificado en función de su calendarización y con base en los resultados de los indicadores. Los objetivos y metas de los programas presupuestarios aprobados y sus modificaciones, serán analizados y evaluados por los Órganos de Control.
- **Artículo 102 septies.** Los órganos de control, como instancias técnicas en el ámbito de su competencia, evaluarán el logro de metas y resultados establecidos en los programas, en vinculación con los instrumentos de planeación previstos en la legislación estatal de la materia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y los lineamientos que para tal efecto emitan, coordinándose con las instancias correspondientes.

Los ejecutores del gasto presentarán informes trimestrales a los órganos de control, para que los mismos procedan a la revisión y evaluación de los resultados obtenidos.

- **Artículo 102 octies.** La Secretaría, la Tesorería y los órganos de administración, de los poderes Legislativo, Judicial y los organismos autónomos, en el ámbito de su respectiva competencia, publicarán en internet a más tardar el último día hábil del mes de abril del ejercicio fiscal correspondiente, las metodologías e indicadores para las evaluaciones del desempeño, a fin de darlos a conocer a los ejecutores del gasto. Los órganos de control, en dicha fecha y por la misma vía, deberán publicar sus respectivos programas anuales de evaluación del desempeño. Así mismo deberán publicar a más tardar a los treinta días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas.

Evaluator: PMCG Coordinador: ARAJ

Ley Orgánica Municipal.

- **Artículo 131.** La contraloría municipal es el órgano interno de control encargado de la evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, así como el control de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos; con la finalidad de prevenir, corregir, investigar y, en su caso, sancionar actos y omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.
- **Artículo 139.** Son atribuciones del Contralor Municipal:
IV. Realizar un programa de visitas y auditorías periódicas a las dependencias y entidades de la administración pública municipal, participando aleatoriamente en los procesos administrativos de las mismas desde su inicio hasta su conclusión y, en su caso, promover las medidas para prevenir y corregir las deficiencias detectadas, mediante la adopción de recomendaciones y medidas preventivas o correctivas que estime convenientes, las cuales deberán ser atendidas por los titulares del área respectiva.

También podrá realizar auditorías, revisiones y evaluaciones, con el objeto de examinar, fiscalizar y promover la eficiencia y legalidad de su gestión y encargo;

Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

- **Artículo 77.** La Contraloría Municipal, además de las atribuciones que expresamente le señala la Ley Orgánica y las comunes para titulares de dependencia, tendrá las siguientes:

XVII. Analizar y evaluar los objetivos y metas de los programas presupuestarios aprobados y sus modificaciones, así como emitir los lineamientos para la implementación de los programas anuales de evaluación del desempeño.
- **Artículo 83.** La Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno tiene, además de las atribuciones comunes para direcciones de área, las siguientes:
 - » Planear, organizar, coordinar y aplicar el programa anual de evaluación del desempeño a los programas presupuestarios de la administración pública municipal; así como proponer los lineamientos para la implementación de los programas anuales de evaluación del desempeño.
 - » Comprobar el cumplimiento de objetivos y metas de los programas de trabajo las dependencias, entidades y órganos autónomos, a través de la revisión documental y de la realización de visitas de verificación.
 - » Efectuar el análisis, interpretación y evaluación de los resultados obtenidos por las dependencias, entidades y órganos autónomos en la ejecución de sus programas presupuestarios, así como emitir recomendaciones respecto de sus indicadores de desempeño.

Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, Guanajuato.

Evaluador: PMCG Coordinador: ARAL

3. Descripción general del programa

De acuerdo a la información contenida en el Programa de Gobierno Municipal de León, Guanajuato 2021-2024 el programa **AMIGOS DEL PLANETA** tiene como propósito "Realizar la entrega de la certificación "Amigos del Planeta", al año, para individuos, asociaciones y empresas con logros destacados en acciones de forestación, conservación ambiental y otras relacionadas con la mejora del medio ambiente en León."

Por lo cual se tomó como punto de partida la "Prospectiva León. Análisis y Proyección del Territorio", en el que las y los ciudadanos analizaron los posibles escenarios territoriales, a partir de un diagnóstico del municipio, en los que se deberá desarrollar la ciudad y territorio.

Además, se identifica en el árbol de problemas integrado al dictamen, el siguiente problema central: "Persistencia de estilos de vida sedentarios y de servicios que impiden a los habitantes del municipio de león contar con mejores condiciones de salud"

Así mismo, el objetivo del programa Amigos del Planeta es realizar la entrega de la certificación "Amigos del Planeta", al año, para individuos, asociaciones y empresas con logros destacados en acciones de forestación, conservación ambiental y otras relacionadas con la mejora del medio ambiente en León.

4. Metodología de la evaluación

La evaluación del Programa **AMIGOS DEL PLANETA** se realizó mediante un análisis de la información documental proporcionada por el ente evaluado a través de documento anexo al oficio DGMA/1034/2023, así como la obtenida en fuentes públicas oficiales a través de un análisis de gabinete y se consideraron los siguientes apartados de estudio:

a. Análisis de la justificación de la creación y diseño del programa

El documento Diagnóstico del Programa Amigos del Planeta que nos fue proporcionado en documento anexo al oficio "Diagnóstico propio del Programa, que cuente con al menos, los elementos mínimos establecidos por el CONEVAL.", define al problema como:

"Promover estilos de vida y servicios para que las y los habitantes del Municipio de León puedan vivir más sanos.";

En el problema central mencionado si se encuentran estructurados sus causas y efectos.

Sin embargo, en el apartado de árbol de problemas del documento referido, lo menciona como:

"la población de león Guanajuato tiene una alta percepción de desempeño en los cuerpos de seguridad pública municipal";

Por lo que se visualiza que no coinciden ambos conceptos, además de describirlo en el segundo caso como un estado positivo; no obstante, en la información presentada en el

Evaluador: PMCG Coordinador: ARAC

archivo digital "Árbol de problemas.pdf" sí se identifica el problema central redactado de manera negativa, cumpliendo las normas de sintaxis de la Metodología del Marco Lógico (MML), así como sus causas y efectos.

b. Análisis de la contribución del programa a las metas y estrategias nacionales

Respecto a la alineación del Programa Prevención activa con los diferentes niveles de Gobierno, en el cuerpo del diagnóstico se visualiza su adecuación de la siguiente manera:

- Con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024: No se visualiza la vinculación con el programa "Amigos del Planeta".
- Con el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040: Del Eje temático la Dimensión 3 Medio Ambiente y Territorio (Línea Estratégica 3.1 Medio Ambiente).
- Con "Plan Municipal de Desarrollo. León hacia el Futuro. Visión 2045": Piedra angular "Territorio y desarrollo sostenible" y la piedra angular Territorio sustentable y ciudad resiliente, abona directamente a la "Dimensión Medio Ambiente y Territorio".
- Con el Programa de Gobierno Municipal de León, Guanajuato, 2021-2024: Estrategia 3. Medio Ambiente y sustentabilidad; Bandera: Vivir sanos; Programa VS.1. León Verde; Proyecto VS.1.1. Amigos del Planeta.

Por lo anterior mencionado, determinamos que el documento Diagnóstico del Programa Amigos del Planeta sí provee la información suficiente que permita visualizar la vinculación que existe entre el propósito del programa y los objetivos estratégicos de orden superior correlacionados con la planeación estatal, nacional y sectoriales, así como con los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

De la contribución con los objetivos para el desarrollo del Municipio, se visualizó que en la información del dictamen del Programa AMIGOS DEL PLANETA se indica la alineación al concepto estratégico "Nuevo Modelo de Gobernanza" del Programa de Gobierno Municipal de León, Guanajuato, 2021-2024, y de igual manera se indica claramente la alineación a dicho Programa de Gobierno en los conceptos de:

Bandera: Vivir Tranquilo;
Estrategia 1: Estado de Derecho y Seguridad Pública;
Programa: VT.3. Nuevo Modelo de Seguridad; y
Proyecto: VT.3.1 AMIGOS DEL PLANETA.

c. Análisis de la población potencial y objetivo y mecanismos de elegibilidad

El documento Diagnóstico señala que se entregaran certificaciones de "Amigos del Planeta" al año, para individuos, asociaciones y empresas con logros destacados en acciones de forestación y conservación ambiental y otras relacionadas con la mejor del medio ambiente en León, sin embargo, el programa no entrega apoyos a la ciudadanía, por lo que el punto de población objetivo no aplica para este caso, ya que está dirigido a los habitantes de la ciudad de León en general

Evaluador: PMCG Coordinador: ARA

d. **Evaluación y análisis de la matriz de indicadores para resultados**

La información que analizamos y que mencionamos a continuación fue extraída del documento anexo al oficio DGMA/1034/2023, proporcionado por la Dirección General de Medio Ambiente.

Respecto al **ÁRBOL DE PROBLEMAS** y al **ÁRBOL DE OBJETIVOS** del Programa Amigos del Planeta, describen al problema central como "*Persistencia de estilos de vida sedentarios y de servicios que impiden a los habitantes del Municipio de León contar con mejores condiciones de salud*", y la solución a la problemática como "*Promover estilos de vida y servicios para que las y los habitantes del municipio de León puedan vivir más sanos*".

Del análisis realizado a la situación problema y solución del Programa Amigos del Planeta, operado por la Dirección General de Medio Ambiente, se concluye que el programa cuenta con un árbol de problemas que sí mantiene relación directa con el árbol de objetivos en todos sus respectivos niveles que son el problema central, sus causas y efectos, con la solución al problema (objetivo), los medios para su consecución y los fines que se alcanzarán.

En el programa se identifica una **LÓGICA VERTICAL**, ya que sí se visualiza una completa correlación entre las situaciones negativas (problema central, causas y efectos provenientes de la situación-problema), con las positivas (objetivo, medios y fines que provienen de la solución a la problemática).

Respecto al análisis de la sintaxis del **FIN**, el Programa lo describe como "*Contribuir junto con la ciudadanía a la mejora del equilibrio ecológico del municipio mediante acciones que mejoren la calidad de vida de los habitantes del municipio haciendolo mas sustentable*", el cual si está redactado conforme a las reglas de sintaxis establecidas en la Metodología del Marco Lógico (MML); así mismo, el Problema Central, mencionado en párrafos anteriores, está bien planteado y también cumple con la sintaxis de la MML.

El **PROPÓSITO** del Programa está definido como "*Habitantes del municipio disfrutan de mejores condiciones ambientales impactando en su calidad de vida gracias a las acciones realizadas en conjunto con las autoridades mejorando las condiciones ambientales en la ciudad*", del cual determinamos que, sí cumple con las reglas de sintaxis establecidas en la MML y existe congruencia entre el Problema central del programa y la redacción del propósito en el resumen narrativo, siendo casi la misma.

Respecto del análisis a nivel del **COMPONENTE** de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), el único componente si cumplen con las reglas de sintaxis establecidas en la MML; redactado como estado alcanzado y el bien o servicio está bien especificado.

Verificamos que la columna de «Resumen Narrativo» de la MIR del Programa Presupuestario tenga su origen en el Árbol de Objetivos planteado por el sujeto evaluado, detectando que: dos niveles cumplen con las especificaciones de la Metodología del Marco

Evaluador: PMCG Coordinador: ARAL

Lógico MML, y en otros casos no existe congruencia entre ambos registros, porque el árbol de objetivos presenta medios que no empatan con ningún componente o actividad.

En relación al nivel de **ACTIVIDADES**, verificamos que la única existente está claramente especificada y corresponde a la acción del programa, que es necesaria y que si cumple totalmente con las características descritas.

Respecto a la **LÓGICA VERTICAL** de la MIR (objetivos-supuestos), verificamos que existe una relación causa-efecto entre la actividad y su componente correspondiente, que existe una relación causa-efecto entre el componente y el propósito que corresponde, y que existe una relación causa-efecto entre el propósito y el fin.

Referente al análisis de los **INDICADORES** de la MIR, se verificó que cumplan con las características de ser Claros, Relevantes, Económicos, Monitoreables, Adecuados y de Aportación marginal, además que muestren el tipo de indicador, dimensión y elementos adecuados de acuerdo a lo que establece la Metodología del Marco Lógico (MML); detectando que 1 indicador no cumple en su totalidad con los criterios correspondientes.

En relación al análisis de la **LÓGICA HORIZONTAL** de la MIR, verificamos que el conjunto Objetivos-Indicadores-Medios de Verificación permitan identificar que los medios sean los necesarios para calcular los indicadores; asimismo que los indicadores permitan medir directa o indirectamente el objetivo al nivel (Actividades, Componentes Propósito o Fin) correspondiente; detectando que en un nivel no se cumple la totalidad con las especificaciones mencionadas.

5. Recomendaciones y aspectos susceptibles de mejora

1. RESPECTO AL DIAGNÓSTICO.

Conclusión.

En el documento Diagnóstico que nos fue proporcionado en archivo documental anexo al oficio DGMA/1034/2023 denominado "Diagnóstico propio del Programa, que cuente con al menos, los elementos mínimos establecidos por el CONEVAL", visualizamos que describe el problema central, así como sus causas y efectos; así mismo observamos que en el documento Diagnóstico del Programa Amigos del Planeta no está descrita la información que permita vincular el propósito del programa a los objetivos estratégicos de orden superior como lo son los instrumentos de planeación estatal y nacional, planes sectoriales y objetivos del desarrollo sostenible; sin embargo y aun cuando no se encuentran descritos en el documento referido, sí existe una vinculación con los objetivos de orden estatal y municipal, como se describe a continuación: Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, Plan Municipal de Desarrollo. León hacia el Futuro. Visión 2045 y al Programa de Gobierno Municipal de León, Guanajuato, 2021-2024.

Es importante señalar que no se pudo identificar la vinculación del propósito del programa al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Aspecto Susceptible de Mejora número 1

La Dirección General de Medio Ambiente deberá elaborar el Diagnóstico del Programa Amigo del Planeta, apegándose a los establecido en el documento "Elementos mínimos a considerar en la elaboración de diagnósticos de Programas nuevos" expedido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina presupuestal para el ejercicio fiscal 2023 del municipio de León, Guanajuato, así como al artículo vigésimo sexto de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la administración pública del municipio de León, los cuales señalan que las dependencias y entidades deberán elaborar un diagnóstico que justifique la creación de nuevos programas municipales que se pretendan incluir dentro del proyecto de presupuesto anual o, en su caso, que justifique la ampliación o modificación sustantiva de los programas existentes, precisando su impacto presupuestario y las fuentes de financiamiento.

2. RESPECTO AL ÁRBOL DE PROBLEMAS Y ÁRBOL DE OBJETIVOS.

Conclusión.

Del análisis realizado a la situación problema y solución del Programa Amigos del Planeta, operado por la Dirección General de Medio Ambiente, se concluye que el programa cuenta con un árbol de problemas que sí mantiene relación directa con el árbol de objetivos en todos sus respectivos niveles que son el problema central, sus causas y efectos, con la solución al problema (objetivo), los medios para su consecución y los fines que se alcanzarán.

Evaluador: P.M.C.G. Coordinador: A.R.A.L.

Por lo anterior mencionado **no hay** aspecto susceptible de mejora.

3. RESPECTO A LOS COMPONENTES

Conclusión.

No existe congruencia entre los niveles de la MIR con el árbol de objetivos, ya que este presenta medios que no empatan con ningún componente o actividad; y a la inversa el único componente y actividad contenidos en la MIR no son congruentes con los medios del árbol de objetivos.

Árbol de Objetivos		MIR
Fines	Traspaso	Fin
FS. Lograr que el Municipio de León sea referente como ciudad sostenible por la Red de Parques Urbanos e Infraestructura Verde, sus Parques Metropolitanos, el rescate de sus espacios públicos, la protección a mascotas y fauna, la gestión del agua y el manejo integral de los residuos sólidos, con una fuerte colaboración ciudadana.	✓	Contribuir junto con la ciudadanía a la mejora del equilibrio ecológico del municipio mediante acciones que mejoren la calidad de vida de los habitantes del municipio haciéndolo más sustentable.
Solución a la problemática (objetivo)		Propósito
Promover estilos de vida y servicios para que las y los habitantes del Municipio de León puedan vivir más sanos.	✓	Habitantes del municipio disfrutan de mejores condiciones ambientales impactando en su calidad de vida gracias a las acciones realizadas en conjunto con las autoridades mejorando las condiciones ambientales en la ciudad.
Medios		Componentes/Actividades
M1. León Verde.	✗	C1. Diseño del programa y entrega de Certificaciones "Amigos del Planeta", dirigido a individuos, asociaciones y empresas con logros destacados en acciones de forestación, conservación ambiental y otras relacionadas con la mejora del medio ambiente en León implementado. (No existe congruencia entre los datos analizados del árbol de objetivos, contra la MIR, en este caso del M1 con el C1.)
M1.1 Amigos del Planeta.	✗	A1C1. Entrega de reconocimientos en materia ambiental a diversos sectores del Municipio de León en el 2da Edición del Festival Amigos del Planeta
M1.2 León protector de mascotas y animales en riesgo.	✗	(No se visualiza de este medio del árbol de objetivos una corresponsabilidad directa con algún componente o actividad de la MIR)
M1.3 Nuevo parque metropolitano.	✗	(No se visualiza de este medio del árbol de objetivos una corresponsabilidad directa con algún componente o actividad de la MIR)
M1.4 León siempre limpio.	✗	(No se visualiza de este medio del árbol de objetivos una corresponsabilidad directa con algún componente o actividad de la MIR)

Evaluador: PMCG Coordinador: ARAL

M1.5 Red de parques urbanos y áreas naturales.	X	(No se visualiza de este medio del árbol de objetivos una corresponsabilidad directa con algún componente o actividad de la MIR)
M1.6 Agua para todos.	X	(No se visualiza de este medio del árbol de objetivos una corresponsabilidad directa con algún componente o actividad de la MIR)

Fuente: Elaborado por la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno, con datos del Programa Amigos del Plante, proporcionados por la Dirección General de Medio Ambiente.

- ✓: Existe congruencia entre los datos analizados del Árbol de Objetivos vs la MIR.
- X: No existe congruencia entre los datos analizados del Árbol de Objetivos vs la MIR.
- ⊙: Existe correspondencia parcial entre los datos analizados del árbol de Objetivos vs la MIR.
- : No deriva análisis

Aspecto Susceptible de Mejora número 2

La Dirección General de Medio Ambiente, deberá analizar si los niveles del árbol de objetivos M1.2, M1.3, M1.4, M1.5 y M1.6 son necesarios, es decir, que sean potenciales componentes o en su defecto correspondan a las actividades; de lo contrario debe contemplar la posibilidad de eliminarlos; así mismo deben considerar el replanteamiento de los niveles M1y M1.1 del árbol de objetivos ya que no existe congruencia entre los datos analizados de dichos medios con la MIR.

4. RESPECTO A LAS ACTIVIDADES

Conclusión.

Todas las actividades descritas en los componentes del programa están redactadas de acuerdo con las reglas de sintaxis para este nivel de la MIR, son necesarias para el logro del objetivo, y presentan una consecución lógica.

Por lo anterior mencionado **no hay** aspecto susceptible de mejora.

5. RESPECTO A LA LÓGICA VERTICAL

Conclusión.

En todos los casos existe relación causa-efecto entre el supuesto y el nivel correspondiente de la MIR, cumpliendo a su vez, los supuestos, con las características planteadas en la MML.

Por lo anterior mencionado **no hay** aspecto susceptible de mejora.

6. RESPECTO A LOS INDICADORES

Conclusión.

No todos los indicadores incorporados en la matriz del programa, cumplen con las características de diseño establecidas en los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico",

Evaluador: P.M.C.G. Coordinador: A.R.A.T.

encontrándose áreas de oportunidad en los elementos de "UNIDAD DE MEDIDA" y "META"; como se muestra a continuación:

Nivel MIR	Resumen Narrativo	Indicador	Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	Aport. Marginal	Tipo del Indicador		Dimensión		Elementos del Indicador					Comentarios del Equipo Evaluador	
			Estatus						Dato	Estatus	Dato	Estatus	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)		
Fin	Contribuir junto con la ciudadanía a la mejora del equilibrio ecológico del municipio mediante acciones que mejoren la calidad de vida de los habitantes del municipio haciéndolo más sustentable.	Gestión de resultados ambientales presentados en el programa de gobierno 2021-2024	✗	⊖	✓	✓	✗	✓	Estratégico	✓	Eficacia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	El indicador no cumple con el criterio de claridad, ya que no es preciso, dando lugar a interpretaciones. No es claro; el criterio Relevancia, no provee información sobre la esencia del objetivo; el criterio Adecuado, no aporta una base suficiente para evaluar el desempeño.
Propósito	Habitantes del municipio disfrutan de mejores condiciones ambientales impactando en su calidad de vida gracias a las acciones realizadas en conjunto con las autoridades mejorando las condiciones ambientales en la ciudad.	Porcentaje de participación ciudadana en temas relacionados con el desarrollo sostenible y el equilibrio ecológico.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Estratégico	✓	Eficacia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	El indicador cumple con todas las características señaladas en la MML.	
Componente C1	Diseño del programa y entrega de Certificaciones "Amigos del Planeta", dirigido a individuos, asociaciones y empresas con logros	Porcentaje de avance en el diseño del programa	✓	✓	✓	✓	✓	✓	De Gestión	✓	Eficacia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	El indicador cumple con las características señaladas en la MML.	

Evaluador: PMCG Coordinador: ABAL

Nivel MIR	Resumen Narrativo	Indicador	Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	Aport. Marginal	Tipo del Indicador		Dimensión		Elementos del Indicador					Comentarios del Equipo Evaluador
			Estatus						Dato	Estatus	Dato	Estatus	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	
	destacados en acciones de forestación, conservación ambiental y otras relacionadas con la mejora del medio ambiente en León implementado	y entrega de certificaciones amigos del planeta en León Guanajuato implementado.																
Actividad A1C1	Entrega de reconocimientos en materia ambiental a diversos sectores del Municipio de León en el 3da Edición del Festival Amigos del Planeta	Número de reconocimientos entregados en el Festival Amigos del Planeta.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	De Gestión	✓	Eficacia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	El indicador cumple con las características señaladas en la MML.

Fuente: Elaborado por la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno, con datos del Programa Amigos del Planeta, proporcionados por la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana.

Elementos de la ficha técnica:

- (a) Nombre del indicador;
- (b) Método de cálculo y variables de la fórmula;
- (c) Frecuencia de medición;
- (d) Unidad de medida, y
- (e) Meta.

✓: Como resultado del análisis realizado por el equipo evaluador se concluye que el indicador cumple con el requisito señalado.

Evaluador: PMCG Coordinador: ABAL

- ⊙: Como resultado del análisis realizado por el equipo evaluador se concluye que el indicador cuenta con información del requisito, sin embargo, presenta alguna inconsistencia con los datos en medición.
- ⊗: Como resultado del análisis realizado por el equipo evaluador se concluye que el indicador no cumple con el requisito señalado.
- N.I.: Dato no identificado en la información disponible para el Programa.

Evaluador: PMCG Coordinador: APAL

Aspecto Susceptible de Mejora número 3

La Dirección General de Medio Ambiente debe establecer las medidas necesarias para que la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Prevención activa, cuente con Fichas Técnicas para cada uno de los niveles, que contengan todas las características de diseño conforme a los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico"; replanteando aquéllos conceptos que no son claro o que no cumplen en su totalidad con la normativa mencionada.

7. RESPECTO A LA LÓGICA HORIZONTAL

Conclusión.

Algunos medios de verificación no son específicos, lo cual no permite su identificación, como se detalla a continuación:

Nivel de la MIR	Indicador	Medio de Verificación				Resúmen Narrativo	Inconsistencia
		IDENTIDAD	UR RESPONSABLE	FRECUENCIA	UBICACIÓN		
Fin	Gestión de resultados ambientales presentados en el programa de gobierno 2021-2024	Carpetas de Informe semestral, UR 2310, frecuencia semestral, ubicación Oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente	Dirección General de Medio Ambiente	Semestral	Dirección General de Medio Ambiente	Contribuir junto con la ciudadanía a la mejora del equilibrio ecológico del municipio mediante acciones que mejoren la calidad de vida de los habitantes del municipio haciéndolo más sustentable.	Los medios de verificación cumplen con los requisitos planteados, sin embargo la redacción del indicador no es la correcta , ya que no especifica correctamente las fuentes o documentos donde se obtendrá la información para medir el indicador.

Aspecto Susceptible de Mejora número 4

La Dirección General de Medio Ambiente deberá plantear medios de verificación que permitan identificar con precisión la información generada por los indicadores para cada nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, en dónde el nombre del documento al que hacen referencia debe ser único, específico y permitir su fácil consulta de conformidad con lo establecido en la Metodología del Marco Lógico.

Evaluador: PMCG Coordinador: ARAL

6. Seguimiento

Del análisis de la evaluación realizada a la información recibida mediante oficio **núm. DGMA/1034/2023**, se confirmó que la Dirección General de Medio Ambiente cuenta con un Sistema de Evaluación del Desempeño, aplica la Metodología de Marco Lógico, cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados y un Presupuesto Basado en Resultados y de dicho análisis se detectaron **4 aspectos susceptibles de Mejora**, mismos que se detallan en el apartado 5 del presente informe.

De igual manera detectamos diferencias entre la información contenida en el archivo "Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)" emitido por el sistema PBR y lo proporcionado por la evaluada a través de oficio referido con anterioridad; por lo que con el propósito de contar con información veraz y oportuna deberán realizar las acciones necesarias para garantizar que en ejercicios subsecuentes la información esté homologada.

Con la finalidad de establecer las acciones a emprender por la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, ésta contará con **10 días hábiles** posteriores a la recepción del presente, para elaborar y remitir a este Órgano de Control el **PROGRAMA DE MEJORA** en el cual deberá integrar el cronograma de actividades a realizar para solventar cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora señalados, así como los responsables de su implementación y verificación.

Dicho Programa de Mejora, formará parte integral del **Convenio para la Mejora del Desempeño No. PAED01-2022**, el cual deberá ser firmado por el Titular del Ente Evaluado y la Contralora Municipal, de conformidad a lo establecido en la **VIGÉSIMO SÉPTIMA** Cláusula de los Lineamientos para la Evaluación al Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León.

Para ello, éste Órgano de Control, continuará brindando el apoyo necesario a los servidores públicos involucrados en este proceso, poniendo a su disposición al personal de la Coordinación de Evaluación del Desempeño de Programas Presupuestarios de la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno, para retroalimentar la gestión del conocimiento del tema que nos ocupa.

Así mismo se hace referencia al numeral **VIGÉSIMO OCTAVO** de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, que a la letra dice:

Evaluador: PMCG Coordinador: ABAL

"Las dependencias centralizadas, entidades y órganos autónomos deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones de sus programas dentro de los 30 días posteriores de haber sido entregados por la Contraloría Municipal".

En tanto que éste Órgano de Control, pondrá a su disposición y al de la ciudadanía en general, los resultados de esta evaluación en la página electrónica del Municipio de León, en el apartado de Programa Anticorrupción, con la liga:

<https://apps.leon.gob.mx/contraloria/programaanticorrupcion/index.php/component/content/article/9-anticorrupcion/acciones/114-eva-des>

Sin otro particular, agradezco las atenciones al presente.

León, Gto. a 5 de agosto del 2024

**Atentamente,
"El trabajo todo lo vence"
"Somos grandes, somos fuertes, somos León"
"2024, a 200 años de la Instalación del Primer Congreso Constituyente de
Guanajuato"**


**Lic. Ma. Esther Hernández Becerra
Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno**

Evaluador: PMCG Coordinador: DPIC